



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL BOLETÍN: 71/2023

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023.

EL TFJA DECLARÓ LA NULIDAD DE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL IMSS, POR NO CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DE LEY.

La Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) declaró, por unanimidad de votos, la nulidad de dos oficios expedidos por una Delegación del Instituto del Mexicano del Seguro Social (IMSS) en una entidad federativa, ya que no estaban debidamente fundados y motivados, dado que determinaban a un Municipio que se haría efectiva la retención de sus participaciones por ingresos federales para garantizar el pago de un adeudo, por el incumplimiento de un convenio de prórroga para el pago de créditos fiscales relativos a aportaciones de seguridad social, celebrado entre el entonces Presidente Municipal de ese Municipio y el IMSS, sin precisar el monto adeudado.

La "LITIS" que dilucidó el TFJA se constriñó a resolver si era legal la instrucción de afectación a las participaciones de ingresos federales del Municipio, al analizar si los oficios girados por la Delegación Estatal del IMSS carecían de la debida motivación y fundamentación, toda vez que no especificaban el monto actualizado de lo adeudado por el Municipio.

---0000000---